DICTAMEN DE JUSTIFICACION

Referencia: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION."**

Modalidad: por Vía de la Excepción – con Difusión Previa Nº 01/2021 - ID N° 390.053

Fecha: 25/08/2021.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum DPTO. MANT. DE LA TOA Nº 86/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 la Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción por providencia solicita el inicio de proceso de Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Prevención contra Incendio para la Terminal de Ómnibus de Asunción".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 435/2021 de fecha 12 de abril de 2021.

d) Resolución I. Nº 1118/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 por la cual se Resuelve:

7

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1118 /2021 I. 19 AGO 2021

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Sub UOC TOA, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción – con Difusión Previa Nº 01/2021 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID Nº 390.053,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción – con Difusión Previa Nº 01/2021 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID Nº 390.053* y autorizar a la Sub UOC TOA a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Ing. Lía Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicaciónde los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tantola Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados al relevamiento técnico realizado por las distintas áreas operativas y a la obtención de precios referenciales para el llamado; además cabe mencionar la reducción de los recursos humanos a raíz de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de la Pandemia por COVID 19 y los reglamentos internos emitidos por la Institución Municipal.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ★

CP. Abg. Sara Giménez
Directora TOA – SUB UOC